CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 003 MT 2023

Aceptación de Oferta No.	**CTO 442 MT 2023**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**FUNDACION VOZ ANIMAL**
Nit:	**900.234.677 – 5**
Representante Legal	**MARIA CRISTINA CALDERON CADAVID**
Identificación:	**C.C. No. 21.068.884 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.**

El Municipio de Tocancipá – Cundinamarca, identificado con NIT 899.999.428-8, representado por el Doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.688 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo Municipal No. 011 de noviembre 29 de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía – Invitación Pública No. **CMC 003 MT 2023**, por parte del proponente **FUNDACION VOZ ANIMAL**, identificada con NIT. **900.234.677 – 5**, representado legalmente por la señora **MARIA CRISTINA CALDERON CADAVID**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.068.884 expedida en Bogotá D.C., quien se denominará **EL CONTRATISTA**, quien tiene capacidad para celebrar este contrato, declaró que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será **SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Especificaciones Técnicas	**EL CONTRATISTA** en ejecución del objeto contractual debe realizar las actividades de esterilización en una unidad móvil, en la cual se pueda intervenir población canina y felina que incluya valoración, protocolo anestésico, cirugía, postoperatorio y consignación de datos en historia clínica. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la disponibilidad de unidad móvil habilitada por la Entidad Territorial de Salud correspondiente para prestar el servicio quirúrgico de esterilización de pequeños animales, dicha unidad deberá contar con las instalaciones y estar dotada con los equipos y utensilios requeridos en las debidas condiciones de asepsia. La unidad móvil deberá contar con las siguientes especificaciones de orden técnico: • Pisos paredes y superficies fabricadas en materiales higiénicos sanitarios que permitan realizar labores de limpieza y desinfección. • Dos mesones quirúrgicos en lámina de acero inoxidable con sus respectivos drenajes. • Lavamanos acondicionado para el lavado de instrumental quirúrgico. • Área de desinfección para instrumental quirúrgico. • Tanque de suministro de agua potable. • Recipientes recolectores tanto para residuos líquidos como sólidos los cuales deben ser dispuestos en una ruta sanitaria certificada. (Anexar contrato con Operador autorizado para disposición de residuos). • Área de recipientes de desinfección, dotado con jabón líquido y soluciones desinfectantes. • Instalación eléctrica debidamente aislada para luz artificial, extractores de olores. • Luz germicida. **NOTA 1:** La unidad móvil quirúrgica deberá cumplir con las especificaciones técnicas antes referidas.

Además de las descripciones anteriormente citadas y especificadas, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la prestación de los servicios bajo las siguientes consideraciones:

1. Realizar como mínimo **SEIS (6) jornadas** de esterilización canina y felina masiva en áreas distantes a la cabecera municipal, en la parte urbana como rural, las cuales serán priorizadas y definidas por la supervisión del contrato y entregadas al contratista con la firma del acta de inicio.
2. Se deberán intervenir quirúrgicamente como mínimo **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (588)** animales entre caninos y felinos (incluidos machos y hembras), durante la ejecución del contrato.
3. Las fechas, horas y lugares en los cuales se llevará a cabo cada jornada serán divulgados con la respectiva antelación en medios de comunicación masiva de tipo oficial de la Administración Municipal y serán convenidos con el supervisor del contrato.
4. Garantizar la disponibilidad de un equipo de trabajo conformado por:

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	LABOR A EJECUTAR
Uno (1)	Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia	Esp. Sanidad Animal	Mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la fecha de grado como Especialista.	Cirujano Líder
Cuatro (4)	Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia	No Aplica	Mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de expedición de matrícula profesional.	Cirujanos
Uno (1)	Técnico o tecnólogo en Ciencias veterinárias	No Aplica	Mínimo dos (2) años a partir de la fecha de titulación.	Auxiliar de veterinária
Uno (1)	Título técnico, tecnólogo o profesional en cualquier disciplina.	No Aplica	Mínimo dos (2) años de experiencia partir de la fecha de titulación o expedición de la matrícula profesional.	Coordinador general
Uno (1)	Bachiller	No Aplica	Experiencia mínima de seis (6) meses.	Planillador

NOTA 2: El equipo antes referido deberá estar disponible para la ejecución de las acciones durante la totalidad del periodo contractual.

EL CONTRATISTA deberá garantizar los servicios ofrecidos antes, durante y después del procedimiento quirúrgico dando cumplimiento al protocolo establecido para esta actividad y que se describe a continuación:

1. Recepción de documentos y verificación de categorización de SISBEN metodología IV (calificarán aquellos ciudadanos que tengan una clasificación en los grupos A (pobreza extrema) B (pobreza moderada) C (vulnerable) o puntaje Máximo de 51.57 en el área urbana y 37.80 en el área rural) para aquellos ciudadanos que aún no cuenten con la sisbenización metodología IV, este Sisbén debe ser del Municipio de Tocancipá.

2. Acatar y verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad transitorias y los lineamientos dados por la Secretaría de Salud Municipal en el cumplimiento de la normativa transitoria generada desde el Orden Nacional, Departamental y Municipal en la mitigación de los impactos a la salud por el COVID-19 y por parte de los asistentes a las jornadas en todo momento. Para el efecto, EL CONTRATISTA deberá cumplir con el protocolo de bioseguridad autorizado por autoridad competente y presentado con su propuesta.

3. Establecer una fase preoperatoria que incluya:
 a) Cumplimiento del protocolo de esterilización de instrumental y equipos.
 b) Previo al inicio de cada jornada, contar con el personal capacitado para realizar sensibilizaciones a la comunidad que posee mascotas sobre la promoción de tenencia responsable de animales de compañía y la importancia del control de la reproducción y la prevención de zoonosis.
 c) Ofrecer información y aclarar interrogantes sobre el procedimiento, suscribir formato de "Consentimiento Informado de Procedimiento Quirúrgico para Esterilización", en el cual cada propietario se da por enterado de los riesgos inherentes al procedimiento, autoriza su realización y asume sus obligaciones en los cuidados postoperatorios del mismo.
 d) Realizar valoración veterinaria incluyendo anamnesis y evaluación del paciente para determinación de la factibilidad de realizar el procedimiento, se diligenciará formato de evaluación.

4. Procedimiento preanestésico: Aplicación de sedación y anestesia de inducción para posterior rasurado - depilación de la zona intervenir y la asepsia quirúrgica de la zona a intervenir.

5. Procedimiento Quirúrgico: Aplicación técnica quirúrgica de laparotomía exploratoria ventro-lateral por flanco derecho para practicar ovario histerectomía radical ambulatoria para hembras y orquiectomía abierta con abordaje pre-escrotal o escrotal para los machos.

6. Proceso Postquirúrgico:
 a) Administración de medicamentos post operatorios de analgesia y antibiótico terapia. Todo animal esterilizado deberá ser marcado por medio de tatuaje indeleble con consecutivo a nivel de la oreja derecha.
 b) No entregar ningún animal hasta no superar la fase de recuperación anestésica postquirúrgica y haber sido evaluado por uno de los profesionales a cargo. Después del procedimiento quirúrgico entregar al animal despierto y caminando.
 c) Se debe garantizar la disposición del mobiliario y las condiciones necesarias para la recuperación post quirúrgica del paciente. Mínimo **EL CONTRATISTA** deberá contar con instalaciones como una carpa cerrada en adecuadas condiciones higiénicas, resistentes y seguras para el paciente hasta su recuperación de la anestesia en donde se debe disponer del personal idóneo para que realice la observación de los pacientes y emita el alta médica.
 d) Garantizar seguimiento post quirúrgico y si se requiere atención inmediata después de este para nueva sutura en los casos en los que los animales lo ameriten.
 e) Prestar el servicio de albergue transitorio u hogar de paso para la recuperación post quirúrgica de caninos y felinos que se tipifiquen como casos especiales (animales en condición de calle demasiado débiles, en estado de caquexia y/o emaciación, geriátricos, hembras en celo sin propietario identificado, o que por alguna condición médica se establezca un procedimiento previo o posterior a la esterilización que requiere cuidados especiales o de mayor complejidad) y no cuenten con un espacio idóneo para el cuidado postquirúrgico o en casos excepcionales en los que se haya denunciado maltrato animal. Para que se cumpla cabalmente con esta actividad de traslado bajo condiciones especiales al albergue, se deberá cumplir como pre-requisito verificación de la condición del animal por el Médico Veterinario Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo. Lo anterior, con el fin de cumplir con las condiciones de bienestar animal, ofreciendo a los animales un espacio adecuado para su recuperación postquirúrgica bajo condiciones óptimas; **EL CONTRATISTA** deberá disponer de alojamiento en condiciones higiénico- sanitarias, disponibilidad de agua y alimento, así como cuidado postquirúrgico. Dichos animales a su ingreso deberán contar con una valoración veterinaria y los gastos o necesidades generados por estos animales asumidas por **EL CONTRATISTA**. El predio donde se preste este servicio deberá tener compatibilidad del uso del suelo para llevará a cabo esta actividad. **EL CONTRATISTA** garantizará el transporte hasta el albergue de estos animales tipificados como bajo condiciones especiales.
 f) Hacer entrega de volante informativo con los cuidados generales y especiales, nombre del profesional y números telefónicos de contacto en caso de requerimiento.
 g) Garantizar la disposición de residuos peligrosos anatomo patológicos, cortopunzantes,

	residuos de medicamentos veterinarios y demás que resulten producto de la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual. El contrato con la empresa gestora de residuos y los costos en que se incurra será responsabilidad total del contratista. Con cada cuenta de cobro se deberá presentar certificado de disposición final de estos residuos. Para el efecto, con la presentación de la propuesta, el proponente deberá presentar contrato vigente de recolección y gestión externa de residuos peligrosos celebrados a nombre propio con persona natural o jurídica autorizada o acreditada por autoridad ambiental competente para la recolección, manejo y disposición final de residuos peligrosos. h) El lugar donde se realice la jornada deberá quedar en adecuadas condiciones de higiene y limpieza. 7. Consolidación de informes: **a)** Hacer entrega de informe individual por jornada de esterilización masiva, donde se proyecte la estadística por especie, rango promedio de edad, lugar de procedencia. **b)** **EL CONTRATISTA** deberá entregar los respectivos informes de las actividades con el tiempo prudente para su revisión, verificación y aprobación de acuerdo con la forma de pago, con el fin de certificar el cumplimiento de las actividades, así como diligenciar y suscribir los documentos que le sean solicitados. **c)** Deberá presentar los informes de las actividades y resultados de la gestión, de acuerdo con la normatividad vigente y las competencias asignadas. 8. Realizar seguimiento post operatorio a los caninos y felinos intervenidos quirúrgicamente durante el transcurso del desarrollo del contrato. 9. Prestar los servicios al precio y cantidades indicadas en la propuesta, la cual formará parte integral del contrato. 10. Presentar informes con las respectivas cuentas de cobro y aporte factura y/o documento equivalente y documentos que acrediten el pago respecto al Sistema de Seguridad Social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley. Asumir y suministrar todos los materiales, elementos logísticos, insumos, instalaciones, pago de servicios públicos y recurso humano que se requieran para el desarrollo contractual.
4) Obligaciones:	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. 2. Informar oportunamente al municipio de Tocancipá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 3. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. 4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. 7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. 8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. 11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la

garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.

12. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución las siguientes obligaciones específicas:

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Prestar el servicio cumpliendo con las especificaciones técnicas determinadas en el estudio previo, condiciones complementarias de la Invitación Pública y de la Aceptación de Oferta.
3. Cumplir y ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada.
4. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser informado oportunamente y aprobado por el supervisor del contrato.
5. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.
6. Concertar con la supervisión del contrato el cronograma de ejecución, donde se establezcan las frecuencias, actividades, horario y demás para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar al supervisor del contrato los informes por escrito que éste solicite como resultado del desarrollo de los trabajos contratados.
8. Ejecutar las labores contratadas con personal profesional en el área.
9. Suministrar el recurso humano y todos los insumos, productos, herramientas, equipos y materiales necesarios para la realización optima del servicio.
10. Utilizar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.
11. Proveer los servicios de la más alta calidad.
12. Poner a disposición su capacidad profesional para cumplir con los requisitos legales para prestar la ejecución del contrato.
13. Brindar garantía sobre los servicios que ofrece.
14. Prestar los servicios en los tiempos pactados.
15. Suministrar al Municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser informada oportunamente y aprobada por el supervisor del contrato, en todo caso deberá cumplir con lo establecido en la propuesta, la cual formará parte integral del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
19. Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones dadas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tocancipá.
20. Garantizar la calidad de los servicios prestados, al igual que los insumos utilizados.

21. Prestar los servicios al precio y cantidades indicadas en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato.
22. Presentar informes con las respectivas cuentas de cobro y aporte factura y/o documento equivalente y documentos que acrediten el pago respecto al Sistema de Seguridad Social integral en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley.
23. Asumir y suministrar todos los materiales, elementos logísticos, insumos, instalaciones, pago de servicios públicos y recurso humano que se requieran para el desarrollo contractual.

Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Tocancipá.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento y demás garantías solicitadas.
4. Suscribir acta de inicio a través del SUPERVISOR designado y de manera conjunta con **EL CONTRATISTA**.
5. Exigir a **EL CONTRATISTA** y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
7. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
8. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5) Valor y Sujeción Presupuestal:

El valor del contrato corresponde a la oferta ganadora por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($49.980.000)**, discriminados en precios unitarios así:

TIPO DE VALORACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Esterilizaciones caninas y felinas a través de unidades móviles en el Municipio de Tocancipá.	588	$ 85.000	$49.980.000

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que el cumplimiento del objeto del contrato conlleve.

El reconocimiento y pago del valor del contrato será realizado con presupuesto de inversión de la vigencia 2023 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda que se relaciona a continuación:

No. de CDP	2023000813	Fecha	08/03/2023	
RUBRO	Nombre		Valor CDP	Valor Contrato
2301.03.01.01.17.1702.2020258170006.1702021.2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Recursos Propios		$50.000.000	$49.980.000

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 003 MT 2023

6) Forma de pago:	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato en **TRES (3)** pagos parciales así: 1) Al finalizar el segundo (02) mes de ejecución. **2)** Al finalizar el cuarto (04) mes de ejecución y **3)** Al finalizar la ejecución contractual, es decir el sexto (06) mes de ejecución. Los pagos se liquidarán debido al número de procedimientos de esterilización quirúrgica realizados en cada periodo. Para cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: i) Factura o cuenta de cobro. **ii)** Informe de ejecución con los soportes del caso y certificados de disposición sanitaria de residuos peligrosos. **iii)** Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y aportes parafiscales en los porcentajes previstos en la Ley, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **iv)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. v) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos y presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta **EL CONTRATISTA**.
7) Garantías:	Por la naturaleza del contrato, su objeto, obligaciones inherentes al mismo, la cuantía, **EL MUNICIPIO** considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen a **EL CONTRATISTA** y la calidad del servicio a prestar, en consecuencia, se hace necesario que se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías: • Póliza de seguros • Patrimonio autónomo • Garantía bancaria. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **EL MUNICIPIO**, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La garantia constituida por el contratista deberá contener los siguientes amparos: **Cumplimiento del Contrato:** Este amparo cubre al MUNICIPIO de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (iv) y el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia por el termino de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantia debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Calidad del servicio**: Este amparo cubre al MUNICIPIO por los perjuicios derivados de la deficiente calidad el servicio prestado. Debe tener una vigencia por el termino de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento

	de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. Debe tener una vigencia por el termino de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** A través de póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual se protegerá de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. Por una suma asegurada igual a doscientos (200) SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Nota: El proveedor seleccionado publicará y allegará para revisión y aprobación las pólizas, únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II. NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS RADICADOS EN FÍSICO.**
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
9) Liquidación:	Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios.
10) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente contrato **a.** Los estudios y documentos previos, **b.** La Invitación Pública y sus Condiciones Complementarias, realizada por la Entidad, **c.** La propuesta presentada por el Contratista y **d.** Y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
13) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. **ii)** **EL CONTRATISTA**, Calle 6 No. 17 – 10 Barrio Algarra III del Municipio de Zipaquirá - Cundinamarca. Teléfono: 3102058302 Correo electrónico: mcris16@gmail.com
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Indemnidad	EL **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al **CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 003 MT 2023

17) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico del Municipio Dr. MANUEL ADUL SANDOVAL VILLAMIZAR y/o quien ocupe el cargo.
18) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
19) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Aprobó y Revisó: Luz Angela Rey Soler - Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	
Elaboró y Revisó: Sonia Yesmin González Pinzón – Profesional Especializado OJC.	